

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

A6-0030/2009

27.1.2009

INFORME

sobre el seguimiento de los planes nacionales de acción para la eficiencia energética: una primera evaluación
(2008/2214(INI))

Comisión de Industria, Investigación y Energía

Ponente: András Gyürk

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	14
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL	19
RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN	23

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el seguimiento de los planes nacionales de acción para la eficiencia energética: una primera evaluación (2008/2214(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Resolución del Consejo, de 7 de diciembre de 1998, sobre la eficacia energética de la Comunidad Europea¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Plan de acción para la eficiencia energética: realizar el potencial» (COM(2006)0545),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la citada comunicación de la Comisión, a saber el análisis del Plan de acción (SEC(2006)1173),
- Vistos la evaluación de impacto del Plan de acción (SEC(2006)1174) y su resumen ejecutivo (SEC(2006)1175),
- Vista la Comunicación de la Comisión sobre una política energética para Europa (COM(2007)0001),
- Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de los días 8 y 9 de marzo de 2007 relativas a la adopción del Plan de acción del Consejo Europeo (2007-2009) – Política Energética para Europa (7224/1/07),
- Vista la Directiva 92/75/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1992, relativa a la indicación del consumo de energía y de otros recursos de los aparatos domésticos, por medio del etiquetado y de una información uniforme sobre los productos²,
- Vista la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la eficiencia energética de los edificios³,
- Vista la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía⁴,
- Vista la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía⁵,
- Vista la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de

¹ DO C 394 de 17.12.1998, pp. 1-3.

² DO L 297 de 13.10.1992, p. 16.

³ DO L 1 de 4.1.2003, p. 65.

⁴ DO L 52 de 21.2.2004, p. 50.

⁵ DO L 191 de 22.7.2005, p. 29.

2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos¹,

- Vista la Decisión 2006/1005/CE del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la celebración del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre la coordinación de los programas de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos²,
- Vista la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética para los equipos ofimáticos (COM(2006)0576),
- Vista la Decisión n° 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013)³ y, en particular, el capítulo III de su título II relativo al Programa «Energía inteligente — Europa»,
- Vista la Decisión n° 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013)⁴,
- Vista su Resolución, de 1 de junio de 2006, sobre el Libro Verde sobre la eficiencia energética o cómo hacer más con menos⁵,
- Vista su Resolución, de 14 de diciembre de 2006, sobre la Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura — Libro Verde⁶,
- Vista la Comunicación de la Comisión relativa a la primera evaluación de los planes nacionales de acción para la eficiencia energética exigidos por la Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos — Avanzar juntos en pro de la eficiencia energética (COM(2008)0011),
- Vista la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (COM(2008)0019),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Eficiencia energética: alcanzar el objetivo del 20 %» (COM(2008)0772),
- Visto el artículo 45 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y la opinión de la Comisión de Desarrollo Regional (A6-0030/2009),

A. Considerando que la Unión Europea pierde más del 20 % de su energía por motivos de

¹ DO L 114 de 27.4.2006, p. 64.

² DO L 381 de 28.12.2006, p. 24.

³ DO L 310 de 9.11.2006, p. 15.

⁴ DO L 412 de 30.12.2006, p. 1.

⁵ DO C 298 E de 8.12.2006, p. 273.

⁶ DO C 317 E de 23.12.2006, p. 876.

ineficacia y, si se lograra el objetivo de ahorrar el 20 %, la UE utilizaría alrededor de 400 millones de toneladas (millón de toneladas de equivalente de petróleo) menos en energía primaria y la reducción de las emisiones de CO₂ sería de unos 860 millones de toneladas,

- B. Considerando que el consumo de energía, en combinación con la mezcla energética nacional, basada principalmente en fuentes energéticas convencionales, sigue siendo la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero en la Unión Europea,
- C. Considerando que cada vez se perciben más riesgos complejos con respecto a la seguridad y la dependencia del suministro en el contexto de la importación de fuentes de energía a la UE,
- D. Considerando que más incentivos para invertir en eficiencia energética durante una crisis financiera o recesión y en tiempos de volatilidad e imposibilidad de predecir los precios del petróleo podrían ayudar a estimular la economía,
- E. Considerando que el aumento de los precios de la energía puede convertirse en una de las principales causas de pobreza; que la mejora de la eficiencia energética es la mejor manera de reducir la vulnerabilidad de las personas desfavorecidas,
- F. Considerando que la mejora de la eficiencia energética es también la manera más rentable de lograr los objetivos vinculantes en materia de reducción de las emisiones y energía renovable que la UE se ha autoimpuesto,
- G. Considerando que la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de sus posibilidades inherentes están al servicio del interés común de los Estados miembros; que sería conveniente aplicar diferentes conjuntos de medidas a los Estados miembros para tener en cuenta sus distintas características económicas y climáticas,
- H. Considerando que las medidas de eficiencia energética sólo pueden dar el resultado apetecido si se aplican en todas las políticas sectoriales,
- I. Considerando que, habida cuenta de que varios Estados miembros no han presentado un plan nacional de eficiencia energética, la Comisión tiene que adoptar medidas para alentar a un mayor número de Estados miembros a cumplir las decisiones adoptadas en este ámbito,
- J. Considerando que la crisis económica internacional y los fluctuantes precios de la energía acentúan la importancia de la eficiencia energética, que podría mejorar considerablemente la competitividad internacional de las empresas europeas,
- K. Considerando que, de conformidad con la anteriormente mencionada Comunicación de la Comisión titulada «Eficiencia energética: alcanzar el objetivo del 20 %», existe un riesgo real de que no se logre alcanzar el objetivo de eficiencia energética previsto para 2020,
- L. Considerando que, conforme a la propuesta de Directiva sobre la promoción del uso de la energía a partir de fuentes renovables, se requiere que los Estados miembros promuevan y fomenten la eficiencia energética y el ahorro de energía para lograr más fácilmente sus objetivos en materia de fuentes de energía renovables,

- M. Considerando que los edificios residenciales presentan un potencial de ahorro energético de aproximadamente un 27 %,
- N. Considerando que aún no hay objetivos jurídicamente vinculantes para la eficiencia energética a escala de la UE o a nivel nacional,
- O. Considerando la evidente incapacidad de llevar a cabo los proyectos de eficiencia energética,
1. Acoge con satisfacción los planes de acción elaborados por los Estados miembros; expresa, no obstante, su preocupación por el hecho de que los retrasos en la presentación y las lagunas de contenido de algunos planes nacionales de acción apuntan a deficiencias que podrían hacer peligrar la consecución de los objetivos en materia de eficiencia energética y lucha contra el cambio climático de la UE; subraya que ahora se ha de destacar la ejecución efectiva de las medidas que se centran en la eficiencia energética, incluido el desarrollo de buenas prácticas y sinergias, y mejor información y asesoramiento sobre la eficiencia energética para los usuarios finales;
 2. Considera oportuno que, como parte del proceso de revisión de los planes de acción en 2009, se examine pormenorizadamente en qué medida la legislación y los planes de acción aprovechan todas las posibilidades existentes para economizar en el ámbito de la eficiencia energética, al igual que la división de responsabilidades entre la Comisión y los Estados miembros, las autoridades regionales y locales, en términos de aplicación y control;
 3. Insta a la Comisión a que haga de la eficiencia energética y el ahorro de energía la piedra angular de la política energética para Europa; acoge con satisfacción el compromiso de la Comisión expuesto en la anteriormente mencionada Comunicación «Eficiencia energética: alcanzar el objetivo del 20 %» de elaborar un Plan de acción revisado de la UE sobre eficiencia energética; pide a la Comisión que el objetivo de alcanzar el 20 % de eficiencia energética para 2020 sea jurídicamente vinculante, como parte de la evaluación que debe elaborar sobre los progresos de la Comunidad hacia dicho objetivo, con arreglo a la Decisión .../2009/CE sobre los esfuerzos de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Comunidad;
 4. Celebra el incremento de los recursos humanos de la Comisión en el ámbito de la eficiencia energética, que, a pesar de que siguen siendo insuficientes para ser plenamente operativos, han acelerado la elaboración de propuestas legislativas en ámbitos como el diseño de productos ecológicos, la eficiencia energética de los edificios y el etiquetado energético, el sector del transporte y los equipos de los usuarios finales; destaca que se percibe una continua necesidad de legislación en estos ámbitos;
 5. Considera que la Directiva 2006/32/CE ofrece un buen entorno reglamentario; toma nota asimismo de que la Directiva se limita, en cuanto a la aplicación, al periodo que va hasta 2016 y, en todo caso, no es suficientemente ambiciosa para lograr el objetivo de una mejora mínima del 20 % de la eficiencia energética de aquí a 2020, por lo que se precisa una revisión en 2012, basada en un amplio estudio sobre las experiencias de los Estados miembros;

6. Acoge con satisfacción el hecho de que en una serie de Estados miembros los proveedores de energía y las asociaciones profesionales hayan comenzado, en virtud de la Directiva, a mejorar y coordinar sus propios sistemas inteligentes de medición; señala, no obstante, que con el presente marco reglamentario no es probable que los hogares adopten masivamente el sistema de medición inteligente; apoya, por lo tanto, la introducción obligatoria de contadores inteligentes en los 10 años siguientes a la entrada en vigor de la nueva Directiva por la que se modifica la Directiva 2003/54/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad;
7. Considera necesario que la Comisión apoye la introducir obligatoria de la medición inteligente, que elabore un estudio general sobre la experiencia de los Estados miembros en este ámbito; considera que las futuras normas deberían imponer el requisito de equipar la vivienda de los consumidores con indicadores legibles, así como con el sistema de medición y que la Comisión debería asimismo prestar atención a las normas relativas a la compatibilidad de los sistemas de medición y a la comunicación de datos, tarifas diferenciadas y microproducción;
8. Considera que convendría apoyar las disposiciones que apuntalen el cometido ejemplar del sector público; que, a la luz del creciente coste de la energía, convendría definir los criterios de eficiencia energética para los procedimientos de licitación pública de las instituciones del sector público;
9. Reconoce que el aumento de la eficiencia energética de los edificios tiene un enorme potencial de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático, en términos de adaptación y lucha contra las causas de dicho cambio;
10. Anima a los Estados miembros a que, siempre que sea posible, hagan un uso importante de fuentes alternativas de energías renovables tales como la eólica, la biomasa, los biocombustibles y también las energías undimotriz y mareomotriz;
11. Acoge con satisfacción los preparativos de la Comisión para extender la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios y la normalización de los edificios de bajo consumo energético y cero emisiones de CO₂, y pide unos requisitos sobre edificios de energía positiva a escala de la UE, pues de esa manera podrán reducirse los costes para el usuario final; reclama expresamente que se establezca un calendario concreto para esa normalización y los niveles mínimos de energía a partir de fuentes renovables, tanto para los edificios existentes como para los nuevos;
12. Destaca que las viviendas figuran entre los sectores de mayor consumo energético y, por ello, insta a que se incrementen las ayudas financieras para la eficiencia energética de los edificios y que los actuales incentivos financieros se coordinen con los compromisos previstos en los planes nacionales de acción;
13. Alienta en particular a los Estados miembros y a las regiones a que utilicen los Fondos Estructurales para establecer, en sus territorios, redes temáticas en el marco de la Acción Concertada del Programa de Trabajo de 2008 «Energía inteligente Europa», para divulgar las prácticas de otras regiones de la UE sobre el uso eficiente de la energía y para intercambiar conocimientos y experiencias en este ámbito;

14. Subraya que las políticas energéticas en los planes de acción nacionales que abordan el sector residencial han de establecer como prioridad la mejora de la calidad global de las viviendas en que residen las personas de bajos ingresos, teniendo en cuenta el hecho de que los precios imprevisibles del combustible van a agravar seriamente la situación económica de estos hogares y pueden crear graves problemas sociales;
15. Se congratula de que las disposiciones jurídicas sobre el etiquetado de equipos y los requisitos mínimos de eficiencia energética se completen sistemática y continuamente al hilo del plan de acción y la Directiva marco sobre el diseño y el etiquetado ecológicos; indica que el ámbito de aplicación de esas normas jurídicas debería ampliarse a otros equipos, teniendo en cuenta los hábitos de consumo;
16. Recomienda que, para reducir el consumo de corriente en el modo preparado, la Comisión examine la posibilidad de normalizar la alimentación eléctrica externa de varios aparatos; pide a la Comisión que, con arreglo a lo dispuesto en la Directiva 2005/32/CE relativa al diseño ecológico, se asegure de que dichas disposiciones abarcan el ciclo de vida completo de los aparatos en términos de eficacia energética; pide a este respecto que la Directiva se complete con disposiciones relativas al ciclo completo de vida, fiabilidad del producto y posibilidad de reparación;
17. Considera importante animar a las empresas no incluidas en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión a lograr una mayor eficiencia energética, en particular cuando los costes ocultos u otros problemas impidan que la eficiencia energética se imponga en el mercado; considera necesario para lograr esa eficiencia —además de la extensión del diseño ecológico— la introducción del sistema de «certificados blancos»; considera que para facilitar dicha introducción la Comisión debería completar lo antes posible los controles pertinentes; observa el papel crucial que la eficiencia energética puede desempeñar a la hora de ayudar a los Estados miembros a lograr sus objetivos vinculantes de reparto de los esfuerzos; subraya el potencial particular para las reducciones rentables a través de la mejora de la eficiencia energética en los edificios;
18. Se congratula del Reglamento 2008/xx/CE por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos y de las consultas sobre la legislación ulterior para mejorar la eficiencia energética específica de los vehículos; subraya la importancia de futuros objetivos rigurosos sobre las emisiones, que deben fijarse cuanto antes en interés de la seguridad industrial; expresa su decepción ante el hecho de que aún no se ha confirmado el límite de 95g de CO₂ para 2020, pedido por el Parlamento; toma nota, no obstante, con preocupación de que no cabe esperar que esa nueva legislación contribuya a una reducción de la creciente demanda energética del transporte;
19. Celebra la elaboración del Libro Verde titulado «Hacia una nueva cultura de la movilidad urbana» (COM(2007)0551), pero toma nota de que, al no preverse disposiciones específicas y cuantificables, no será posible aprovechar a fondo las posibilidades de eficiencia energética aún existentes; pide a la Comisión que examine la forma en que la promoción de una movilidad urbana de bajo consumo energético y el desarrollo del transporte público pueden desempeñar un mayor papel en la política estructural y de adhesión, y la forma en que una movilidad eficaz puede ser más determinante en las

condiciones aplicables a los proyectos cofinanciados por la Comunidad;

20. Destaca que la extensión de las herramientas de información y comunicación también permite aplicar al transporte de mercancías por carretera métodos de peaje fuera de la red de autopistas; insta a que se examinen las posibilidades de prever normas uniformes de control para el mercado interior;
21. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de promover la cogeneración eficiente, pero observa que la promoción de esta tecnología podría desempeñar un papel en caso de contribuir eficaz y útilmente a cubrir las necesidades locales de generación de calor; señala que para los sistemas de calefacción urbana la eficacia de la red es tan importante como la de las instalaciones de que disponen los consumidores; estima que, en el futuro, por lo que respecta a las ayudas estructurales, la eficacia de las redes de los sistemas de calefacción urbana existentes deberá ser aún más determinante;
22. Sigue considerando que las medidas políticas sectoriales específicas socavan en ocasiones los esfuerzos de la Unión Europea en el ámbito de la eficiencia energética; considera que tal situación se percibe en la estructura actual de las ayudas con cargo a los Fondos Estructurales y de Cohesión;
23. Considera que las PYME tienen un importante papel que desempeñar en la mejora de la eficacia energética, pero no tienen la misma capacidad para aplicar la legislación o las nuevas normas relativas a la energía; estima, en consecuencia, que las estructuras que se crearán en virtud de la ley de pequeñas empresas (Small Business Act) deberán facilitar información y establecer contactos con las PYME sobre las cuestiones de eficiencia energética;
24. Pide a los Estados miembros que aumenten su nivel de ambición y conviertan sus planes de acción nacionales sobre eficiencia energética en una herramienta práctica para lograr no sólo sus objetivos sobre eficiencia energética conforme a la Directiva 2006/32/CE, sino también para sus objetivos más amplios y a más largo plazo, especialmente para mejorar la eficiencia energética en un 20 % por lo menos para 2020 y lograr los objetivos nacionales vinculantes en materia de reparto de los esfuerzos de cara a la reducción de las emisiones;
25. Pide a los Estados miembros que vayan más allá del objetivo orientativo nacional mínimo de ahorro de energía del 9 % antes de 2016, establecido en la Directiva 2006/32/CE, y que fijen unos objetivos provisionales claros para lograr el objetivo final;
26. Considera necesario formular en los planes nacionales de acción objetivos realistas, fundados y vinculantes y especificar las medidas que se han de tomar para asegurar el logro de dichos objetivos;
27. Considera muy importante que los planes nacionales de acción se adapten a la estructura geográfica, climática y económica y a las características de los consumidores, que pueden variar considerablemente entre regiones;
28. Subraya la relación entre energía y cohesión territorial, como señala el Libro Verde de la Comisión sobre la cohesión territorial (COM(2008)0616), en términos de la contribución

positiva de las medidas de eficiencia energética al desarrollo sostenible y a la seguridad energética, así como la importancia de una estrategia territorial bien diseñada y la creación de soluciones a largo plazo para todas las regiones;

29. Considera necesario que los planes nacionales de acción alcancen los objetivos de eficiencia energética de manera rentable y aseguren el valor añadido de las ayudas públicas;
30. Pide a los Estados miembros que en las actuales estructuras oficiales de contacto con los ciudadanos prevean servicios de información sobre la eficiencia energética, las mejores prácticas y los derechos del consumidor en el ámbito de la energía y del clima;
31. Considera indispensable que, a diferencia de la práctica actual de diferentes Estados miembros, los planes nacionales de acción se elaboren con una participación adecuada de los gobiernos locales y regionales, las organizaciones de la sociedad civil y los agentes económicos a fin de asegurar una mejor aplicación a nivel de base;
32. Considera importante que en los planes nacionales de acción se preste particular atención a la pobreza causada por el aumento del precio de la energía y a la protección de las personas que corren el riesgo de caer en la pobreza; considera que la mejora de la eficiencia energética y la sensibilización son fundamentales y urgentes;
33. Pone de relieve la importancia de que los Estados miembros incluyan en sus planes de acción nacionales para la eficiencia energética unos instrumentos financieros apropiados para el ahorro de energía, de acuerdo con el artículo 9 de la Directiva 2006/32/CE; opina que estos instrumentos financieros deberían diseñarse para superar barreras reconocidas a la mejora de la eficiencia energética, tal como el reparto de coste/beneficio entre el dueño y el arrendatario y el período de recuperación más largo que se requiere cuando se han de elevar propiedades más viejas y difíciles de tratar a los estándares contemporáneos de eficiencia energética;
34. Considera necesario que en los planes nacionales de acción se destaque de manera especial cómo los Gobiernos proyectan promover y apoyar las inversiones en eficiencia energética por parte de las PYME; subraya, por lo tanto, que al elaborar los planes nacionales de acción se deberá prestar especial atención a dichas inversiones;
35. Nota con pesar que en la mayor parte de los Estados miembros la financiación asignada a proyectos de eficiencia energética es aún insuficiente y no se adapta adecuadamente a las variaciones regionales; pide a los Estados miembros y a las regiones que se centren en la ejecución de sus programas operativos respectivos sobre medidas innovadoras, a fin de desarrollar soluciones rentables de eficiencia energética;
36. Subraya la necesidad, de ahora en adelante, de una ejecución efectiva de estas medidas, incluidos el desarrollo de buenas prácticas y sinergias, la organización del intercambio de información y la coordinación de los actores diversos y dispersos en el sector de la eficiencia energética;
37. Subraya la necesidad de compromisos más globales y claros en los segundos planes de acción nacionales en 2011 para crear un entorno empresarial favorable y condiciones

fiables de inversión para los actores del mercado;

38. Subraya que el sector privado, apoyado por medidas nacionales, debe desempeñar un papel prominente en la inversión y el desarrollo de tecnologías energéticas nuevas y sostenibles, tomando al mismo tiempo medidas innovadoras para adoptar un planteamiento centrado en mayor medida en la eficiencia energética;
39. Subraya el papel estratégico que desempeñan las autoridades públicas de la UE, en particular a nivel regional y local, para reforzar la ejecución del apoyo institucional necesario para las iniciativas sobre eficiencia energética tales como las descritas en la Directiva 2006/32/CE; recomienda el reforzamiento de amplias campañas de información y educación, por ejemplo mediante la utilización de etiquetados fácilmente comprensibles sobre la eficiencia energética de los productos, así como por medio de iniciativas piloto e información en temas energéticos en los territorios de aquellas autoridades regionales y locales que quieran concienciar a los ciudadanos y modificar su comportamiento respecto de la energía;
40. Pide a los Estados miembros que desarrollen campañas de concienciación a largo plazo sobre eficiencia energética, centrándose en la eficiencia en los edificios, tanto públicos como privados, y también en convencer al público de que la eficiencia energética puede generarles ahorros reales;
41. Pide a la Comisión que difunda un análisis detallado de la primera ronda de todos los planes presentados para que se conozcan plenamente las causas de los retrasos y que actúe enérgicamente contra ulteriores retrasos y omisiones;
42. Pide a la Comisión que examine a escala nacional y comunitaria la coherencia de cada política sectorial con los objetivos de eficiencia energética y considera indispensable realizar en este contexto una revisión detallada de los regímenes comunitarios de ayuda;
43. Pide a la Comisión que aumente significativamente la proporción de Fondos Estructurales y de Cohesión asignados con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, a la mejora de la eficacia energética de las viviendas existentes y exija de los Estados miembros que saquen plenamente partido de esta posibilidad;
44. Alienta a los Estados miembros y a las regiones en particular a que utilicen los Fondos Estructurales para establecer, en sus territorios, redes temáticas en el marco de la Acción Concertada del Programa de Trabajo de 2008 «Energía inteligente Europa», para divulgar las prácticas de otras regiones de la UE sobre el uso eficiente de la energía y para intercambiar conocimientos y experiencias en este ámbito;
45. Pide a la Comisión que, para el próximo período de programación de los Fondos Estructurales, se base en objetivos de eficiencia energética para reforzar criterios prioritarios relacionados con dichos objetivos y para apoyar la aplicación de medidas y tecnologías concretas destinadas al ahorro de energía y al fomento de su utilización eficiente, incluida la promoción de consorcios para proyectos como la renovación de edificios, la modernización del alumbrado urbano y el transporte ecológico, la modernización de las instalaciones urbanas de calefacción y la producción de calor y

electricidad;

46. Pide a la Comisión que adopte las medidas necesarias para dotar a los Estados miembros de capacidad institucional para preparar y ejecutar planes nacionales de acción efectivos, incluidos el seguimiento oficial y el control de la calidad de las medidas, en particular las derivadas de las obligaciones relativas a los certificados de energía de los edificios y las destinadas a organizar programas públicos de educación y formación sobre eficiencia energética; pide a la Comisión que establezca una base de datos pública de las medidas de eficiencia energética de los Estados miembros o de los elementos más significativos de su aplicación;
47. Pide a la Comisión que establezca requisitos mínimos relativos a un modelo, metodología y proceso de evaluación armonizados de los planes de acción nacionales sobre eficiencia energética; observa que ello aligerará la carga administrativa de los Estados miembros, asegurará que los planes de acción nacionales sobre eficiencia energética están bien fundados y facilitará la realización de análisis comparativos; opina que dichos modelo y metodología armonizados requerirán capítulos por sectores y deberán establecer una clara distinción entre políticas y acciones en materia de eficiencia energética previamente adoptadas por los Estado miembros, por una parte, y, por otra, nuevas políticas y acciones adicionales; hace referencia a las disposiciones pertinentes de la Directiva relativa a la promoción del uso de fuentes de energía renovables; destaca que el control por parte de la Comisión y el necesario rechazo de los planes de acción nacionales en el momento de su presentación asegurará una mejor calidad de la aplicación ulterior; pide que se coordinen los planes de acción naciones y los informes previstos en virtud de los diferentes instrumentos legislativos relacionados con objetivos en materia de cambio climático; insta a la Comisión a que contraste los planes de acción nacionales sobre eficiencia energética con otros planes de acción nacionales e informes, incluidos los presentados en relación con el Protocolo de Kyoto y los documentos del Marco Estratégico Nacional de Referencia (NSRF) de los Fondos Estructurales;
48. Pide a la Comisión que desarrolle principios comunes sobre métodos para medir los ahorros de energía con el respeto debido al principio de subsidiariedad; observa que la necesidad de cuantificación y verificación de los ahorros de energía resultantes de medidas de mejora de la eficiencia energética es de interés no sólo en el ámbito de la Directiva 2006/32/CE, sino también en relación con la medición de la consecución del objetivo de ahorro de energía del 20 % para 2020 y cualquier otro futuro objetivo sobre ahorro energético;
49. Exhorta a la Comisión a que se asegure de que los planes de acción nacionales sobre eficiencia energética presenten un planteamiento claro y coherente, y en especial, de que los requisitos de la Directiva 2002/91/CE, incluida cualquier modificación subsiguiente, estén completamente integrados en los planes de acción nacionales sobre eficiencia energética, de modo que los planes de acción nacionales sobre eficiencia energética propongan medidas auténticamente adicionales a las mejoras de eficiencia energética ya requeridas conforme a la legislación comunitaria y nacional existente;
50. Insta a la Comisión a que insista en que los planes de acción nacionales sobre eficiencia energética indiquen cómo se ha de cumplir la obligación contenida en la Directiva

2006/32/CE según la cual el sector público ha de desempeñar una función ejemplar y a que, en su caso, presente una propuesta de legislación comunitaria para velar por el cometido rector del sector público en materia de inversiones en eficiencia energética;

51. Pide a la Comisión que examine las posibilidades de prever en los procedimientos de licitación pública un conjunto de condiciones de eficiencia energética, incluidas la aplicación obligatoria de las normas de eficiencia energética, otorgando prioridad a los productos «verdes» en los contratos públicos, y la inclusión obligatoria de los costes energéticos de ciclo de vida en la evaluación de las inversiones; destaca que las autoridades públicas a todos niveles deberían ser las primeras en dar ejemplo a través de la aplicación de la contratación pública verde en sus procedimientos;
52. Pide a la Comisión que, al hilo del examen de los recursos comunitarios asignados a la investigación y el desarrollo, vele por que se incrementen los fondos destinados a la mejora de la eficiencia energética en el marco de las próximas perspectivas financieras septenales;
53. Estima que la Comisión debería alentar a los Estados miembros que siguen sin adoptar un plan de acción a que cumplan las decisiones adoptadas al respecto;
54. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Observaciones generales

El documento de la Unión Europea «plan de acción de la eficiencia energética: explotando las posibilidades» señala claramente que los ciudadanos europeos pierden varios miles de millones de euros porque no aprovechan eficazmente la energía disponible. Por este motivo, la eficiencia energética debería ser uno de los pilares más importantes de la política energética que se está preparando. Podemos garantizar mejor el suministro de energía europea mejorando la eficiencia energética. La dependencia de las importaciones de energía puede crecer en los siguientes 20-30 años del 50 % actual al 70 % si no se toman medidas drásticas; en el caso de algunos países esta dependencia puede alcanzar mayores niveles. Un consumo energético más racional también podría reducir la carga para nuestro medio ambiente. La forma más eficaz de mejorar la eficiencia energética es disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, así como el cumplimiento de los ambiciosos planes de la política energética de la Unión. La aplicación de las medidas de mejora de la eficiencia energética tiene un indudable impacto en la mejora de la competitividad de la industria europea, así como en el cumplimiento de los objetivos de Lisboa. La mejora de la eficiencia energética también podría reducir la carga que soportan los consumidores más vulnerables y, de este modo, evitar el desarrollo de la pobreza energética.

Los pasos dados en el terreno de la eficiencia energética pueden contribuir al cumplimiento de los objetivos generales de la UE. Consideramos que la Directiva europea sobre consumo energético de 2006 fija objetivos que son viables y sensatos. Consideramos importante que los Estados miembros recojan, en planes nacionales de acción, las medidas que tienen previstas para mejorar la eficiencia energética. Para el buen funcionamiento de esta estrategia es necesario que las instituciones responsables de la elaboración de los planes nacionales de acción presenten la estrategia después de haber realizado un estudio concienzudo, contando con la colaboración de diferentes órganos sociales y mercantiles y con el apoyo del Estado.

Planes nacionales de acción

Es de vital importancia que la elaboración de los planes nacionales de acción se lleve a cabo teniendo en cuenta los diferentes aspectos geográficos, industriales y sociales de cada país. El principio de subsidiariedad tiene que prevalecer, ya que el orden establecido de las estrategias puede ser distinto a causa de los citados aspectos. Por ejemplo, hay Estados donde el porcentaje para el transporte público todavía es favorable, pero tiene tendencia a una disminución rápida. En estos casos hay que tomar medidas rápidas en este terreno. En cambio, en otros Estados hay que tener en cuenta el mal estado de las redes de distribución eléctrica o un cambio en el comportamiento de los consumidores. Los objetivos establecidos en los documentos tienen que estar actualizados. Estos criterios resultan muy importantes porque el cambio de las circunstancias (el precio de los productos energéticos, cambio climático) provoca que tengan que replantearse las medidas a tomar. Es de vital importancia que los Estados miembros tengan los recursos necesarios para cada objetivo. Podemos apreciar que muchos planes nacionales de acción son ambiciosos en sus objetivos pero no resultan tan efectivos en la práctica. Los planes de eficiencia energética tienen que abarcar todos los sectores importantes. Para ello se requiere un marco institucional más flexible y unas medidas

integrales.

Dentro del plan nacional de acción, el sector del transporte debe recibir una prioridad especial. A pesar de que la mayoría de los especialistas en este sector están de acuerdo en este punto, apenas hay países donde se trate este problema de forma adecuada. Tampoco rebaten esta deficiencia los documentos recibidos por la Comisión. Aparte de algunas medidas tecnológicas, sólo se han dado algunos tímidos pasos para que los gastos exteriores del transporte recaigan sobre los emisores. Este punto reviste una importancia particular porque en el futuro el transporte en su conjunto quedará fuera del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión. Por ello, es indispensable que los Estados miembros adopten una legislación eficaz.

Los planes de acción también tienen que centrar su atención en el papel desempeñado por las pequeñas y medianas empresas en el ámbito de la eficiencia energética. Eso es necesario porque las subidas de los precios afectan mayoritariamente a estas empresas, que cuentan con poco poder de presión. Si las PYME no se identifican con la cuestión de la eficiencia energética, es probable que la consecución de los objetivos se resienta. Los objetivos de eficiencia energética de los edificios no pueden faltar en el plan de acción. En este sector las posibilidades son importantes, sobre todo en los nuevos Estados miembros. Los grandes bloques de edificios derrochan mucha energía. Para llevar a cabo este plan es condición indispensable implicar a los residentes. Los planes sobre la eficiencia energética tienen que ir parejos con la política social. La creación de un marco legislativo adecuado depende no sólo de lo anterior, sino que también es necesario tener en cuenta las características estructurales de los edificios, así como su titularidad.

Como la mayor parte de la energía utilizada recae en el sector servicios, es necesario que los planes de acción indiquen claramente las medidas que una administración concreta tiene previsto adoptar en los próximos años.

Los planes de acción deberían proponer una división de tareas adecuada entre el sector público, las empresas y los ciudadanos. El sector público tiene que constituir un elemento importante en la mejora de la eficiencia energética. Por lo tanto, resulta necesaria la introducción de algunas exigencias en materia de eficiencia energética en el ámbito de los concursos públicos. Sólo algunos de los planes de acción incluyen esta propuesta. Los gobiernos también tienen una responsabilidad fundamental a la hora de proporcionar información. Las campañas informativas, tales como páginas web sobre la eficiencia energética o los puntos de información, desempeñan un papel de relieve en la formación del comportamiento de los consumidores. Resulta necesaria la cooperación activa entre el Estado y las esferas civiles dotadas de experiencia.

Los gobiernos de los Estados miembros tienen por objeto la disminución de la pobreza energética fomentando la eficiencia energética. Por lo tanto, constituye un elemento importante que los gobiernos conciencien a la población sobre la estrecha correlación existente entre las directrices adoptadas en los planes de acción y las facturas de energía. La potenciación de la asistencia financiera hacia las inversiones civiles reviste una importancia particular en los ámbitos energéticos y sociopolíticos. No le resta importancia al asunto el hecho de que varios Estados miembros inviertan mayoritariamente este dinero en subvencionar el precio de la energía. La mejora de la eficiencia energética no sólo es una tarea

de los gobiernos. Por ello, resulta necesaria la activa cooperación entre los mercados y la población.

Legislación de la Unión Europea

En los últimos tiempos, la Comisión ha elaborado varias iniciativas legislativas relativas a la eficiencia energética. Estas normas tienen que integrar las exigencias de la eficiencia energética, la política sectorial y los regímenes de ayudas, cosa que hoy en día todavía no se ha hecho realidad. No podremos hablar de un desarrollo importante en el sector del transporte hasta que la Unión Europea, que le proporciona ayudas considerables, no tenga en consideración las exigencias también europeas.

El régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), cuyo objetivo es reforzar su participación en la política energética, puede tener un efecto positivo sobre la eficiencia energética de la esfera industrial europea. Es absolutamente necesario concienciar a los emisores no pertenecientes a este régimen de que disminuyan sus emisiones a través de las exigencias europeas mejorando así la eficiencia energética.

Entre las medidas europeas ya existentes podemos destacar varios ejemplos. Las normas de etiquetado de la eficiencia energética para los aparatos influyen positivamente en el comportamiento de los consumidores a la hora de elegir un producto. Sería necesario integrar más productos en estas normas o adecuarlas al desarrollo tecnológico. Por otro lado, la masificación podría tener un efecto adverso.

La norma europea relativa a la eficiencia energética de los edificios desempeña un papel muy importante. Esta legislación debería incluir más bloques de edificios. El desarrollo de la norma relativa al etiquetado ecológico y su adecuación al desarrollo tecnológico también puede contribuir al éxito de la política de eficiencia energética.

La propuesta sobre las emisiones de gases de los vehículos suscitó también un importante en el Parlamento Europeo. No pueden dejarnos indiferentes las medidas adoptadas sobre los automóviles. Esta normativa constituye un elemento primordial en la política de lucha contra el cambio climático, además de los criterios de la eficiencia energética. Los planes de la Comisión Europea para la regulación de la eficiencia energética de los neumáticos nos parecen un paso imprescindible. Resulta necesario establecer en el futuro medidas sobre transporte a medida que el parque automovilístico y su rendimiento anual sigan creciendo. Los datos facilitados entre 1995 y 2004 apoyan esta teoría, indicando una mejoría en la eficiencia energética en el ámbito del combustible para calefacción, sin por ello contrarrestar el crecimiento del tráfico y del parque automovilístico; la emisión de dióxido de carbono por el tráfico creció un 26 % entre dichos años.

Junto a todo lo anterior, debe señalarse que con el fomento de la investigación y el desarrollo (I+D) podemos alcanzar un ahorro energético considerable. Si junto al esfuerzo de los Estados miembros de la Unión también se armoniza la investigación y el desarrollo podremos alcanzar resultados más eficaces. Conviene señalar que las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis del petróleo en los años setenta redujeron considerablemente el consumo de energía específica utilizada por la industria. Centrar la atención en la investigación y el desarrollo puede fomentar la aparición en el mercado europeo de productos que cuenten con eficiencia

energética.

Las tareas de la Comisión Europea

La política de eficiencia energética sólo alcanzará su objetivo si la legislación europea y los planes de acción tienen el mismo fin. La Comisión Europea desempeña un papel central en este asunto. Es de vital importancia que la Comisión realice una investigación científica y profunda sobre los planes nacionales de acción. Es importante investigar si la capacidad institucional es proporcional con los objetivos fijados. Es de suponer que hasta ahora no se habían realizado tales investigaciones por el retraso de varios Estados miembros. La Comisión también tiene la obligación de investigar la coordinación entre los regímenes de ayuda y los planes de la eficiencia energética. Todo esto ha de estar justificado tanto a nivel comunitario como de los Estados miembros.

La Comisión tiene por objeto examinar las fuentes destinadas a la investigación y el desarrollo con el objetivo de implicar con mayor intensidad la eficiencia energética en el futuro plan financiero para los próximos siete años. Reviste una importancia particular que la Comisión descubra la causa de los retrasos en la presentación de los planes de acción y que tome medidas firmes contra futuras negligencias.

5.12.2008

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre la primera evaluación de los planes nacionales de acción para la eficiencia energética (2008/2214(INI))

Ponente de opinión: Emanuel Jardim Fernandes

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo Regional pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Destaca el importante potencial en materia de eficiencia energética que existe en una amplia gama de sectores; insiste en que sólo a través de una mayor innovación tecnológica y un planteamiento holístico y coordinado, que implique a las políticas locales, regionales, nacionales y comunitarias, puede llevarse a cabo una ambiciosa estrategia a largo plazo para garantizar la coherencia entre los diversos proyectos y aplicar los mejores resultados;
2. Subraya que la eficiencia energética debe considerarse una prioridad europea y global, teniendo en cuenta el incremento de la demanda mundial de energía, el aumento de los precios del petróleo y del gas y el impacto del cambio climático;
3. Subraya la relación que existe entre la energía y la cohesión territorial, como señala el Libro Verde sobre la cohesión territorial, por lo que respecta a la positiva contribución que las medidas de eficiencia energética pueden aportar al desarrollo sostenible, a la seguridad energética, a la importancia de una estrategia espacial correctamente diseñada y a la creación de soluciones a largo plazo para todas las regiones;
4. Pide a la Comisión que colabore con los Estados miembros y con los otros agentes pertinentes, en el marco de los planes de acción nacionales para la eficiencia energética, con objeto de asegurar que, al elaborar medidas para una mayor eficiencia energética, se procure responder debidamente a las características y limitaciones específicas de todas las regiones, incluidas las islas, las regiones montañosas y las regiones ultraperiféricas, así como las regiones de los nuevos Estados miembros;

5. Deplora que, en la mayoría de los Estados miembros, todavía es insuficiente la financiación asignada a proyectos relacionados con la energía, y especialmente a proyectos de eficiencia energética, y no responde adecuadamente a las diferencias regionales; puesto que la política de cohesión ofrece un marco para la financiación de proyectos relativos a la eficiencia energética, a la utilización de energías renovables y también a las infraestructuras energéticas, pide a los Estados miembros y a las regiones que se concentren en la ejecución de sus respectivos programas operativos sobre medidas innovadoras para desarrollar soluciones rentables de eficiencia energética; subraya que el sector privado, con el apoyo de medidas nacionales, debería desempeñar un papel más destacado en la inversión y el desarrollo relativos a nuevas tecnologías sostenibles en materia de energía, tomando asimismo medidas innovadoras para adoptar un enfoque más centrado en la eficiencia energética; opina que ello sólo puede resultar en una situación beneficiosa tanto para el sector público como para el privado;
6. Incita a los Estados miembros a que, siempre que sea posible, hagan un uso importante de fuentes alternativas de energías renovables tales como la eólica, la biomasa, los biocombustibles y también las energías undimotriz y mareomotriz;
7. Pide a los Estados miembros que desarrollen campañas de sensibilización en materia de eficiencia energética a largo plazo, centrándose en la eficiencia en los edificios, tanto públicos como privados, y en convencer a la opinión pública de que la eficiencia energética puede resultar en un verdadero ahorro; también incita a la Comisión, a los Estados miembros y a las regiones a fomentar la ejecución de programas nacionales y regionales que desarrollen mecanismos para estimular las inversiones de los Fondos Estructurales tanto en los sectores de la vivienda social y plurifamiliar como en proyectos de innovación e investigación sobre eficiencia energética y en las empresas de servicios energéticos, con objeto de promover tecnologías verdes y un desarrollo económico local sostenible;
8. Incita especialmente a los Estados miembros y a las regiones a que utilicen los Fondos Estructurales para establecer, en sus territorios, redes temáticas en el marco de la Acción Concertada del Programa de Trabajo de 2008 «Energía inteligente Europa», para divulgar las prácticas de otras regiones de la UE sobre el uso eficiente de la energía y para intercambiar conocimientos y experiencias en este ámbito;
9. Pide a la Comisión que, para el próximo período de programación de los Fondos Estructurales, se base en objetivos de eficiencia energética para reforzar unos criterios prioritarios relacionados con éstos y para apoyar la aplicación de medidas y tecnologías concretas destinadas al ahorro de energía y al fomento de su utilización eficiente, incluida la promoción de consorcios para proyectos como la renovación de edificios, la modernización del alumbrado urbano y el transporte ecológico, la modernización de las instalaciones urbanas de calefacción y la producción de calor y electricidad;
10. Subraya el papel estratégico que desempeñan las autoridades públicas de la UE, en particular a nivel regional y local, para reforzar la ejecución del apoyo institucional necesario para las iniciativas sobre eficiencia energética tales como las descritas en la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos; recomienda el

reforzamiento de amplias campañas de información y educación, por ejemplo mediante la utilización de etiquetados fácilmente comprensibles sobre la eficiencia energética de los productos, así como por medio de iniciativas piloto e información en temas energéticos en los territorios de aquellas autoridades regionales y locales que quieran concienciar a los ciudadanos y modificar su comportamiento respecto de la energía;

11. Subraya el papel clave que desempeña el sector del transporte en la reducción del consumo de energía y en la promoción de la eficiencia energética;
12. Considera que las autoridades públicas, en todos sus niveles, según sus capacidades financieras, deben ser las primeras en dar ejemplo al respecto, utilizando en sus instalaciones equipamientos energéticamente eficientes, aplicando la Contratación pública ecológica en sus procedimientos de contratación pública y fomentando el ahorro energético en sus actividades diarias.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	2.12.2008
Resultado de la votación final	+: 41 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Emmanouil Angelakas, Stavros Arnaoutakis, Jana Bobošíková, Wolfgang Bulfon, Giorgio Carollo, Antonio De Blasio, Bairbre de Brún, Petru Filip, Gerardo Galeote, Eugenijus Gentvilas, Monica Giuntini, Ambroise Guellec, Marian Harkin, Jim Higgins, Filiz Hakaeva Hyusmenova, Mieczysław Edmund Janowski, Gisela Kallenbach, Tunne Kelam, Evgeni Kirilov, Miloš Koterec, Constanze Angela Krehl, Florencio Luque Aguilar, Jamila Madeira, James Nicholson, Jan Olbrycht, Maria Petre, Wojciech Roszkowski, Grażyna Staniszevska, Catherine Stihler, Margie Sudre, Kyriacos Triantaphyllides, Lambert van Nistelrooij, Oldřich Vlasák
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Brigitte Douay, Emanuel Jardim Fernandes, Ramona Nicole Mănescu, Samuli Pohjamo, Jürgen Schröder, Bart Staes, László Surján, Iuliu Winkler

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	21.1.2009
Resultado de la votación final	+: 49 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Šarūnas Birutis, Jan Březina, Philippe Busquin, Giles Chichester, Pilar del Castillo Vera, Den Dover, Lena Ek, Nicole Fontaine, Adam Gierek, Norbert Glante, András Gyürk, Fiona Hall, David Hammerstein, Erna Hennicot-Schoepges, Mary Honeyball, Ján Hudacký, Romana Jordan Cizelj, Werner Langen, Anne Laperrouze, Eluned Morgan, Angelika Niebler, Reino Paasilinna, Atanas Papanizov, Aldo Patriciello, Francisca Pleguezuelos Aguilar, Anni Podimata, Miloslav Ransdorf, Vladimír Remek, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Mechtild Rothe, Paul Rübig, Andres Tarand, Patrizia Toia, Catherine Trautmann, Claude Turmes, Nikolaos Vakalis, Alejo Vidal-Quadras
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Pilar Ayuso, Ivo Belet, Zdzisław Kazimierz Chmielewski, Matthias Groote, Cristina Gutiérrez-Cortines, Mieczysław Edmund Janowski, Toine Manders, Vittorio Prodi, Esko Seppänen, Silvia-Adriana Ţicău
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Marian-Jean Marinescu